

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Higinio Gaspar Pérez (y esposa, efectos art. 144 Reglamento Hipotecario), Francisco Caravaca Sánchez (y esposa, efectos art. 144 Reglamento Hipotecario), Teresa Andrea Gorbálán González (y esposo, efectos art. 144 Reglamento Hipotecario) y Gomamur- Gomas y Cauchos del Sureste, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.566.872 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diez de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.-

Número 5826

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

D. Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su Partido

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, bajo el núm. 111/93-J, a instancias del Procurador Sr. García Legaz, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., contra Salvador Navarro Abellán, Antonia Barquero Vicente; Juana Navarro Abellán y Carmen Pérez Carreño, vecinos de las Torres de Cotillas, sobre reclamación de principal de la suma de 8.594.330 ptas y otras 3.000.000 ptas. presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que despues se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día once de junio en su caso, por segunda vez, el día nueve de julio y por tercera vez, el día diez de septiembre del año actual, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid núm. 70 Molina de Segura, planta 2ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por

100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina núm. 4320 del Banco bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

3.- Que la subasta se celebrará por lotes.

4.- Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

5.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

6.- Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

7.- Las cargas anteriores y preferentes a continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

9.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

10.- Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

**Relación de bienes objeto de subasta**

1.- Parcela de terreno, en término de Molina de Segura, partido del Saladar, de cabida cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas, y tres decímetros cuadrados. Finca 23.127 valorada en la suma de 480.000 pts.

2.- Parcela de terreno, en término de Molina de Segura, partido del Saladar, de cabida trece áreas. Fincas 23.129, valorada en 150.000 ptas.

3.- Trozo de tierra en término de Las Torres de Cotillas pago del Carrizalejo; de cabida cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas. Finca 5.153 valorada en 560.000 ptas.

4.- Trozo de tierra en término de Las Torres de Cotillas, pago del Carrizalejo, de cabida sesenta y siete áreas y ocho centiáreas. Finca 11.426 valorada en 740.000 ptas.

5.- Trozo de tierra en término de Las Torres de Cotillas, pago del Carrizalejo de cabida cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas Finca 8.304 valorada en 600.000 ptas.

Molina de Segura, a doce de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Juez.- El Secretario.

Número 5827

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia

Hace saber: que en el Juicio Ejecutivo, número 501/93, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Cersamurcia, S.L. y Antonio López López y esposa arti. 144 R.H., en reclamación de 2.104.360 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Cersamurcia, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 5828

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia

Hace saber: que en el Juicio Ejecutivo, número 720/93, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra M<sup>a</sup> del Carmen Devís Piquer y cónyuge (144 R.H.), Alejandro Albaladejo Ayuso y cónyuge (art. 144 R.H.) Isabel Carbonell García y cónyuge (art. 144 R.H.) José Andujar Jiménez y cónyuge (144 R.H.) y Centro Distribuidor Veterinario, S.L., en reclamación de 4.753.177 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Centro Veterinario S.L., D. José Andujar Jiménez, D<sup>a</sup> Isabel Carbonell García, D. Alejandro Albaladejo Ayuso, D<sup>a</sup> Carmen Devís Piquer, y esposos a los efectos del art. 144 R.H., cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Finca Registral núm. 1388-N del Registro de la Propiedad núm. Cinco de Murcia (Propiedad de Centro Distribuidor Veterinario), vehículo matricula MU-1744-AF (propiedad de

D<sup>a</sup> Carmen Devís Piquer); parte legal del sueldo y vehículo MU-7671-D (propiedad de D. Alejandro Albaladejo Ayuso), y fincas registrales 30.866 del Registro de Mazarrón y 29600 del registro de Molina de Segura y vehículos MU-3502-AK, y MU-9065-AD (propiedad de D. José Andujar Jiménez y D<sup>a</sup> Isabel Carbonell García), sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y seis.-

Número 5833

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CIEZA**

**EDICTO**

D. M<sup>a</sup> del Carmen Torres Buitrago, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hace saber: Que en el juicio Ejecutivo, seguido con el nº 183/93 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora Sra. Lucas Guardiola, contra D<sup>a</sup> María Yelo Gómez y D. Ángel Rafael Ortega Yelo, ha acordado sacar en la sala de audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las 10,30, por primera vez el próximo día veintisiete de junio de 1.996, en su caso por segunda el próximo día veintitres de julio de 1.996, y en su caso por tercera vez el próximo día diecinueve de septiembre de 1.996 los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

**condiciones**

Primera.- El tipo de subasta serán para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.- Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 % de la segunda.

Tercera.- Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.- Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se subastan**

La mitad indivisa de un trozo de tierra en su mayor parte de riego de la noria Los Morzaquetes, en el término de Abarán, partido bajo la Ermita, y sitio del Salitre, de cabida 11 áreas, 75 centiáreas y 30 decímetros cuadrados, dentro del que existe una casa cortijo que mide 8 metros de frente por 4,20 metros de fondo, Finca registral 698. Valorada en 200.000 ptas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad por lo que los interesados deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del Partido.

Dado en Cieza, fecha anterior.